



Mendoza, 26 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY N° 00255120/2018 y la Nota CUY N° 0045094/2018, en la cual se tramita la extensión y readmisión de carrera de la estudiante **Ayelén CUATRINI**, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Ayelen CUATRINI**, solicita la extensión y readmisión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que en fs. 2, la Secretaria Académica informa que la estudiante solo adeuda la Tesina, adjuntándose el Certificado Analítico de Estudios Parciales.

Que, en fs. 4, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 06 de diciembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2021.


Que, en fs. 4, el Consejo Directivo, en su sesión del día 13 de diciembre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.


POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Ayelén CUATRINI (D.N.I. 29.027.314)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Ellen ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
SECRETARIA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo